DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16574
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10986 - EVENTO SIRE 5386774

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	4	
FECHA:	2 y 3 de noviembre de 2021	HORA:	11:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 92410 - 92430 Y: 94100 - 94110
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Estrella del Sur	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	60 m²
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	1
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS 1 ADULTOS	1 MENORES 0
CHIP:	AAA0026LJSK	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	100 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-41971

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio La Estrella del Sur, en donde se emplaza el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1765 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se localiza en un sector catalogado en amenaza media por movimientos en masa. (Figura 1)

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se localiza en una zona que no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

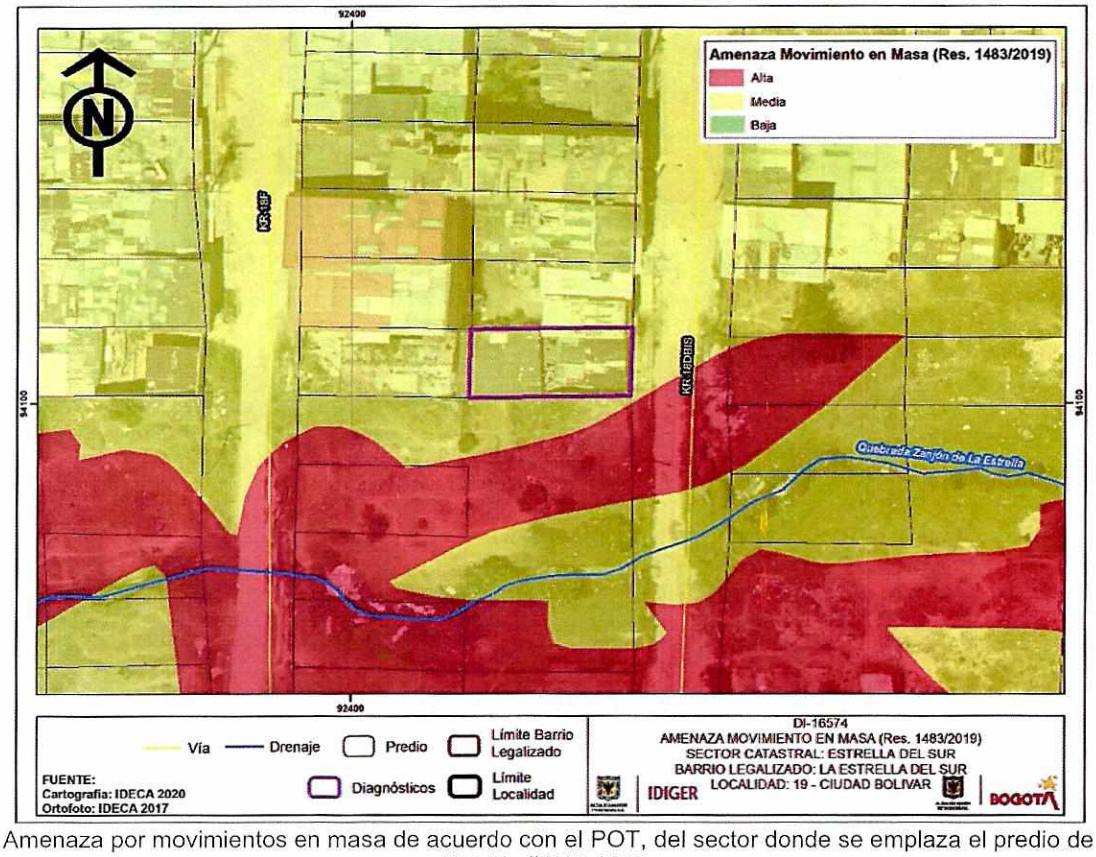

Figura 1. Amenaza por movimientos en masa de acuerdo con el POT, del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6971 del 30 de julio de 2013, con el cual definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales e inundación para las zonas adyacentes a la quebrada Zanjón de la Estrella. Este documento determino que el sector en el que se emplaza el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, presenta una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación y no se determinó condición de riesgo ya que, según este documento, no existían elementos expuestos al momento de la evaluación. En este sentido el CT-6971 recomendó no urbanizar, ni construir en los predios vacíos ya que, por la condición de amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales, su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT). (Figura 2 y Figura 3)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

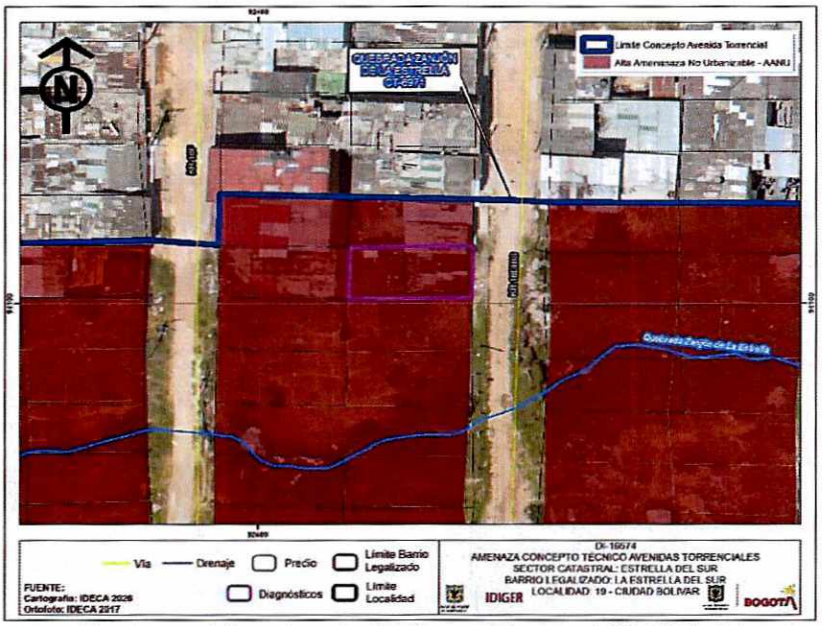

Figura 2. Amenaza por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con el CT-6971, del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur

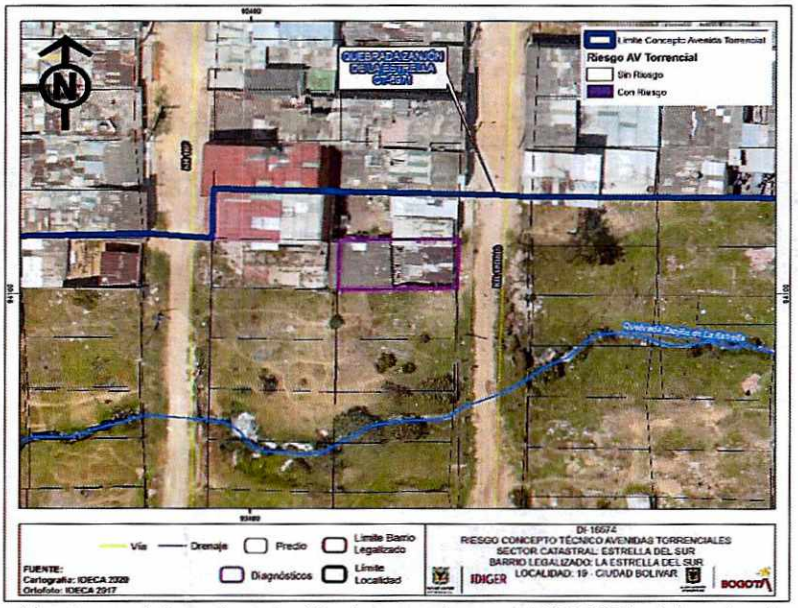

Figura 3. Riesgo por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con el CT-6971, del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur

De acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se emplaza el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, ha sido catalogado como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

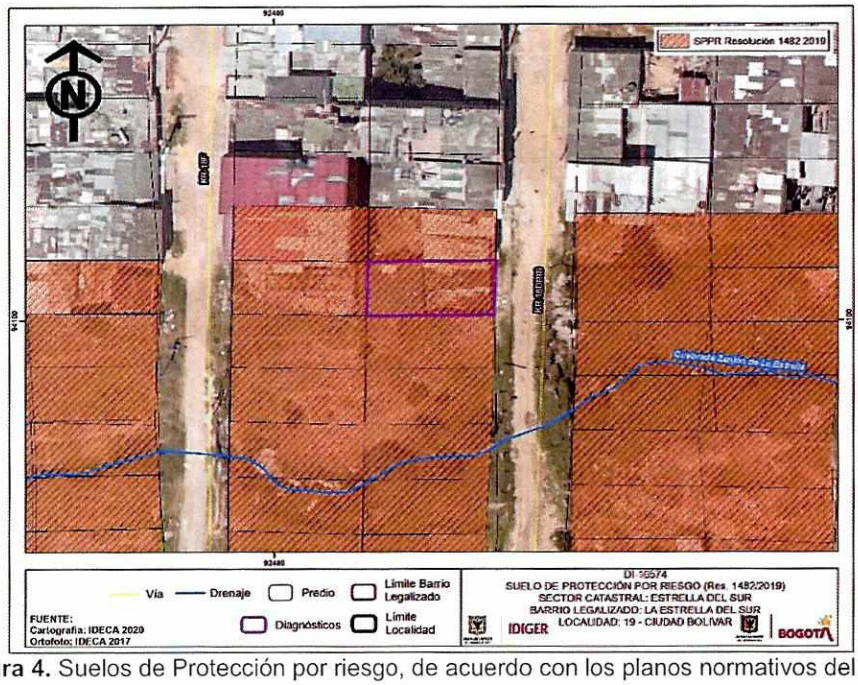

Figura 4. Suelos de Protección por riesgo, de acuerdo con los planos normativos del POT

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dos (2) de noviembre de 2021 al predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, barrio La Estrella del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra en la Figura 5.

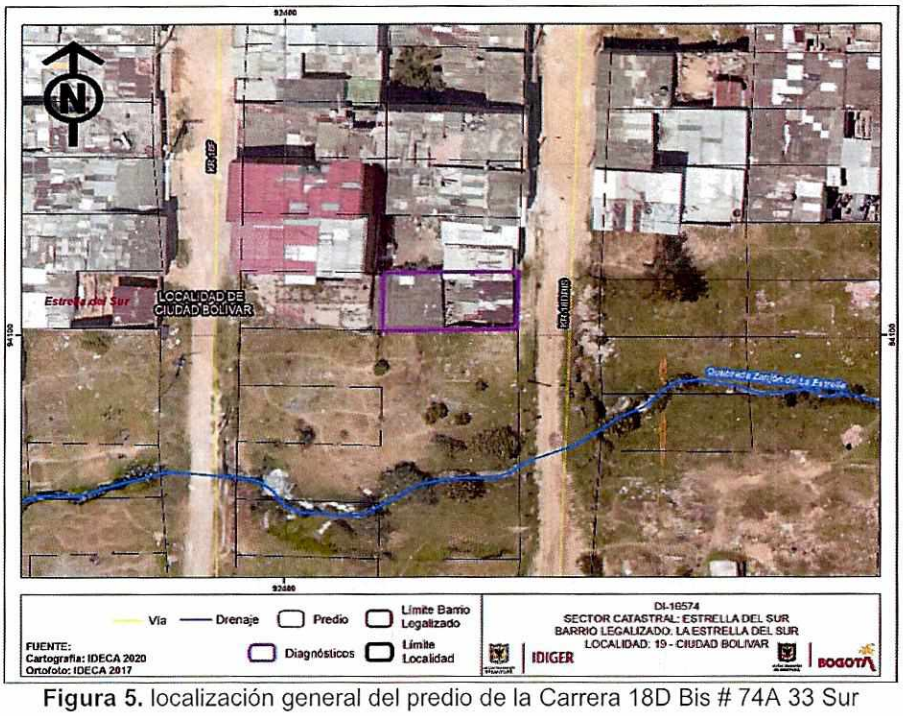

Figura 5. localización general del predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, se localiza en un sector consolidado, hacia la parte media de una ladera de pendiente media y sobre la margen izquierda de la Quebrada Zanjón de la Estrella. (Fotos 1 y 2)

Dada la configuración tipográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo, mediante la implementación de cortes y rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Para el caso específico del predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, se identificó que se desarrolló un relleno de aproximadamente 2m de altura, confinado parcialmente por un muro en piedra pegada, el cual pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno y que adicionalmente no cuenta con sistemas complementarios para el manejo de las aguas de escorrentía. El muro presenta algunas grietas de tendencia vertical, acompañadas de una inclinación de la estructura hacia el costado sur, lo que eventualmente está favoreciendo el desconfinamiento del relleno y un eventual asentamiento diferencial de la vivienda allí emplazada. (Fotos 3 y 4)

Sobre el relleno en mención, se identifica una vivienda de 1 nivel construida en material de recuperación y mampostería simple, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc. La construcción evidencia amplias deficiencias constructivas asociadas principalmente con los sistemas de amarre y/o conexión entre los diferentes elementos y la carencia de adecuados elementos de confinamiento. (Foto 2)

Inicialmente, la inspección se desarrolló desde el exterior del inmueble ya que no hubo quien permitiera el ingreso al mismo, sin embargo, por los daños identificados sobre el muro que confina el relleno de cimentación, que sugieren la posibilidad de colapso de este, se identificó el compromiso inminente en la estabilidad de la construcción. Condición que fue corroborada posteriormente en visita realizada el 3 de noviembre por personal social de la entidad, donde se pudo ingresar al predio y se identificaron algunas afectaciones adicionales sobre la construcción, asociadas fundamentalmente con grietas y fisuras sobre muros y pisos, posiblemente inducidos por asentamientos diferenciales. (Fotos 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños sobre el muro de confinamiento del relleno, probablemente se deban a que esta estructura pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno, aunado a que no cuenta con medidas para el manejo de las aguas de escorrentía.

Por su parte, los daños identificados sobre la vivienda evaluada, eventualmente están asociados con procesos de asentamientos diferenciales inducidos por el desconfinamiento del relleno de cimentación, ante los daños del muro afectado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



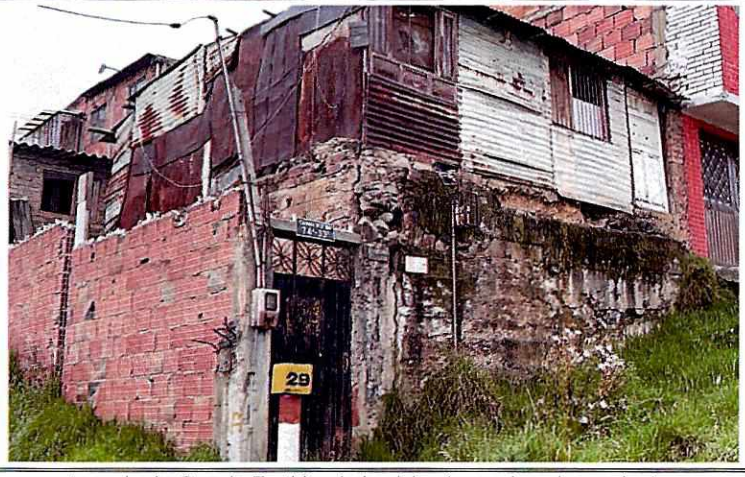

Fotos 1 y 2. Vista del sector donde se emplaza el predio evaluado (imagen tomada de Google Earth) y de la vivienda emplazada en el mismos.

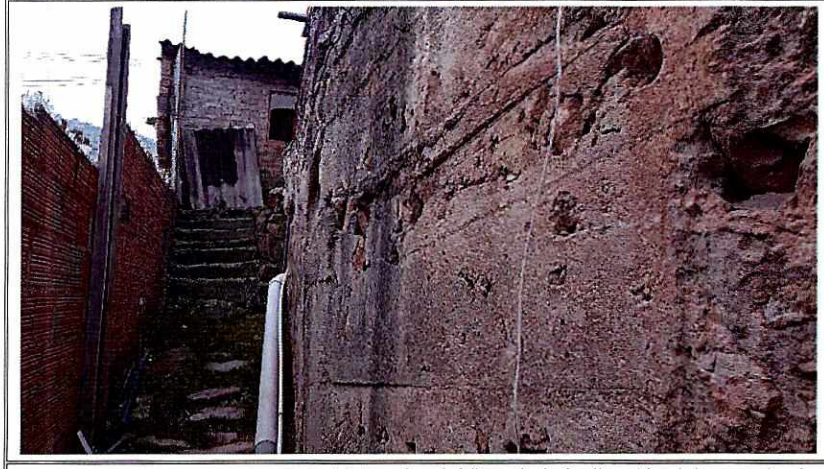



Fotos 3 y 4. Vista de la inclinación del muro de cimentación de la vivienda evaluada.





Fotos 5 y 6. Daños identificados al interior de la vivienda en visita realizada el 3 de noviembre

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur	Carlos Antonio Rodríguez Bejarano	Material de Recuperación y Mampostería Simple	Deshabitada*	1	Moderados

*** en la visita realizada el 2 de noviembre la comunidad del sector señalo que la construcción era habitada, sin embargo, en visita realizada el día 3, en la cual se pudo ingresar al predio, se corroboró que la vivienda estaba deshabitada.**

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que, ante los empujes inducidos por el terreno, se presente un avance en las afectaciones identificadas sobre el muro en piedra pegada, ocasionando eventualmente el colapso de este, comprometiendo la funcionalidad de la vivienda evaluada.

- Así mismo es probable que se materialice la condición de amenaza por a por avenidas torrenciales e inundación determinada en el CT-6971, conllevando a daños importantes en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, barrio La Estrella del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, barrio La Estrella del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. formato emitido en atención al Radicado 2021ER10986 - Evento SIRE 5386774

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8107	02-11-2021	Responsable del Predio	Evacuación de la vivienda

14. CONCLUSIONES.

- Conforme con lo señalado en el CT-6971, el sector donde se localiza el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, barrio La Estrella del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación, razón por la que se recomendó No urbanizar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, barrio La Estrella del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados sobre el muro que confina el relleno de cimentación.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, barrio La Estrella del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formato 8107 del 02 de noviembre de 2021.

- Teniendo en cuenta que a la fecha de elaboración del CT-6971, no se identificó una construcción en el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, barrio La Estrella del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo señalado en este documento, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18D Bis # 74A 33 Sur, barrio La Estrella del Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

  En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071